

grícola, la Sección de Angostura, Común de Duvergé, Provincia Independencia.

Art. 2.— Los animales que estén fuera de cerca en la Zona indicada, deberán ser puestos bajo cerca, o extraídos de ella en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 1039 de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7265 que concede la condecoración de la Orden de Cristóbal Colón al Ingeniero Félix Benítez Rexach.— G. O. N° 7280, del 30 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7265.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Ingeniero Félix Benítez Rexach; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor Ingeniero Félix Benítez Rexach la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 1039 de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.